



Gobierno regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1014 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 337 SIAF 4372, de fecha 20 de mayo de 2025. La Adenda N° 001-2025/a la Orden de Compra N° 337-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 017-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de julio de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1088-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1259-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 692-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4882-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 587-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 337 SIAF 4372, de fecha 20 de mayo de 2025, a nombre de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.** por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA:**





Gobierno regional Junín

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CON CUI N° 2116487, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por el monto de S/. 5,513.00 Soles.

Contando con la Adenda N° 001-2025/a la Orden de Compra N° 337-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, cuyo objeto es modificar 4 PLAZO DE ENTREGA de la ORDEN DE COMPRA N° 337 SIAF 4372.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 017-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de julio de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, a favor de la de la EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C. por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CON CUI N° 2116487, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad a la Orden de Compra N° 337 SIAF 4372, entregable periódico por el monto de S/. 2,830.50 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1088-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del 51.342281879% del **ENTREGABLE PERIODICO**, por el monto de S/. 2,830.50 Soles, de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° 2116487, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en la **ORDEN DE COMPRA N° 337** con **SIAF N°4372**, a favor del citado contratista, y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1259-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° 2116487, por el importe de S/. 2,830.50 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3565, Meta: 686, especifica 2.6.8.1.4.2, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 FONCOR.

Contando con el Informe Legal N° 692-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa





Gobierno regional Junín

que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, en relación a la **ORDEN DE COMPRA N°337 SIAF N°4372**, correspondiente a la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° **2116487**, por el monto parcial de S/ 2,830.50, por haberse acreditado la efectiva prestación realizada a favor del Gobierno Regional Junín, conforme al Informe Técnico N° 1088-2026-GRJ-ORAF/OASA, y de conformidad a los requisitos señalados en el numeral 6.2 del **TRAMITE CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 4882-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA**, a favor del contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° **2116487**, de conformidad a la Orden de Compra N° 337, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta: 686, Fte.Fto. Recursos Determinados, 15 FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.2, por el monto de S/. 2,830.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 587-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 337 SIAF 4372, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° **2116487**, por el monto de S/ 2,830.50 del cumplimiento de la compra se puede evidenciar que el proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.** con RUC N° **20568924437**, cumplió con la entrega del bien dentro del plazo previsto en la O/C N°337, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuará en la siguiente afectación presupuestal: Meta 686, Fuente de Financiamiento 15 FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.2, por el monto de S/. 2,830.50 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3565.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° **2116487**, de



Gobierno regional Junín

conformidad a la Orden de Compra N° 337 SIAF N° 4372, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta: 686, Fte.Fto. Recursos Determinados, 15 FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.2, por el monto de S/. 2,830.50 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del contratista **EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU S.A.C.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° 2116487, de conformidad a la Orden de Compra N° 337 SIAF N° 4372, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta: 686, Fte.Fto. Recursos Determinados, 15 FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.2, por el monto de S/. 2,830.50 (Dos Mil Ochocientos Treinta con 50/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 686
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1. 4.2
MONTO	: S/. 2,830.50 Soles
C.P. NOTA N° 3565	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMO
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 SEP 2026


Abg. Ena M. Benilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (S)